

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco  
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, no entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la ley 8.ª de 18.ª de Mayo de 1890.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA  | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 3       | Un mes.          | 4       |
| Trimestre.  | 8 25    | Trimestre.       | 11 25   |
| Seis meses. | 16 50   | Seis meses.      | 22 50   |
| Un año.     | 33      | Un año.          | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los intereses del importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Octubre 1918).

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.728

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Si no se pone coto enorme abuso suero antidiarréico en tratamiento gripe pronto se tará por completo contrayendo la grave responsabilidad haberlo derrochado en casos en que la eficacia es dudosa todavía, dejando desatendidas con muerte segura muchos enfermos de difteria. Es preciso pues que dando la mayor publicidad posible haga saber á los Alcaldes y Médicos deben limitar empleo suero antidiarréico á ginecologías graves no prodigando su uso en cualquier forma de gripe incluso las benignas como se hace actualmente.»

Lo que hago público en este Boletín Oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina, Inspectores de Sanidad local y médicos todos de la provincia, esperando de los mis-

mos atiendan las indicaciones que se hacen en el tran crito telegrama.

Córdoba 25 de Octubre de 1918.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Núm. 3.688

#### Sección de Obras públicas CARRETERAS

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Espejo motiva la construcción de la variante entre los kilómetros 31 y 32 de la carretera de Jaén á Córdoba, sección de Córdoba á Espejo.

En su virtud, he señalado el día 7 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Espejo, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 61 del citado Reglamento.

Córdoba 15 de Octubre de 1918.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Lista que se cita

Fuente única.—Excmo. Sra. Duquesa Viuda de Uceda.

### Administración de Propiedades é Impuestos

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.703

#### Consumos

Habiendo quedado sin efecto la subasta para el arriendo directo por la Hacienda del Impuesto de Consumos para el año 1919, en el pueblo de Valenzuela, celebrada con fecha 31 de Julio último, por haber dejado de ingresar la oportuna fianza en el plazo reglamentario, el que fué su rematante, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido acordar se verifique una segunda subasta que ha de ajustarse á las reglas siguientes:

1.ª El día 15 de Noviembre próximo podrán presentarse proposiciones para el arriendo del pueblo de Valenzuela, cuyo cupo para el Tesoro es de 6.546 más el recargo municipal del 120 por 100, siendo en la actualidad el medio adoptado para hacer efectivo su cupo el de Administración municipal, ante la Junta de subasta, constituida en el despacho del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, de once á doce de la mañana.

2.ª Para hacer proposiciones siempre mejorando ó cubriendo por lo menos el tipo de consumos precisa acompañar resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber consignado en ella el 5 por 100 de dicho tipo.

3.ª Las proposiciones se presentarán por escrito, expresando con claridad en letra la cantidad que se ofrece y después de dar publicidad á las últimas proposiciones se admitirán sobre todas las presentadas pajas á la llana desde las doce á

las dos en que quedará terminado el concurso.

Lo que se hace público por medio de la presente convocatoria para conocimiento de todo el que se interese en el concurso de que se trata.

Córdoba 23 Octubre 1918.—El Administrador, *Miguel Giles*.

#### Modelo de proposición

Don F. de tal, vecino de..., con cédula personal de..., clase, expedida en..., con fecha de..., hace proposición para la recaudación del arriendo directo con la Hacienda del impuesto de consumos y sus recargos debidamente autorizados para el pueblo de Valenzuela por un año á la suma de..., pesetas, que cubre el tipo de consumos, cubriéndose al cumplimiento de las disposiciones y gentes para esta clase de contrato y acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de..., pesetas que importa el 5 por 100 del tipo de subasta.

Córdoba 23 Octubre 1918.—El Administrador.

### Junta municipal del Censo electoral DE PRIEGO

Núm. 3.634

Don Manuel Guardia Lobato, Abogado y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que dicha Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado como locales de Colegios electorales para que en ellos se verifiquen en cada uno de los partidos que se dirán la elección de una Junta administrativa á tener de lo preceptuado en el art. 90 y siguientes de la Ley Municipal, que se halla convocada

para el día 10 del entrante mes de Noviembre, los siguientes:

Para el partido de Zamoranos: La Escuela de niños de dicha aldea.

Para el partido de Castil de Campos: La Escuela de niños de dicha aldea.

Para el partido de Zagrilla: La Escuela de niños de dicha aldea.

Para el Castellar, Chirimeros y Rentas: El cortijo de Manuel Gertrudis Lopera, en los Chirimeros.

Para el partido de las Navas: El cortijo del Cuadernos, de don José Serrano Ramos.

Para el partido de los Villares: La casería de doña Amparo Rubio Ruiz, sita Cañada de Jaula.

Para el partido de Campo Nubes: El cortijo de doña Amparo Rubio Ruiz, sito en dicha aldea.

Para el partido de las Pardejas y Poles: El cortijo de Pozo ancho, de don Trinidad Linares Martos.

Para el partido de la aldea de la Concepción: La casería de los Aguilera, que habita José Aguilera Serrano, en dicha aldea.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores que tienen sus domicilios en dichas entidades rurales.

Priego 16 de Octubre de 1918.—Manuel Guardia.

## Arriendo de Arbitrio municipales DE CORDOBA

Núm. 3.716

Edictos

Don Alfonso Jurado y Muñoz, Administrador del Arriendo de Arbitrios de esta capital.

Hago saber: que por esta Alcaldía, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia:—Mediante no haber satisfecho los individuos que se expresan a continuación, el débito que les resulta por Arbitrios de Bicicletas, anuncios, carros, correos y Patentes de bebidas en el año actual, durante el período voluntario de cobranza, quedan incursos en el primer grado de apremio, que consiste en el cinco por ciento de referido descubierto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la vigente Instrucción de apremios; advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, incurrirán en el segundo grado de apremio.

Nombres.—Débito

Don Angel Blancas, Bicicleta, 20 pesetas.

Don Juan Estevez, Bicicleta, 20 pesetas.

Don Rafael García, como Representante de «Soy Sol», anuncios, 40 pesetas.

Don José Muñoz, carros, 50 pesetas.

Don Juan Leal, carros, 50 pesetas.

Don Ramón Toro, carros, 95 pesetas.

Don José Molina, carros, 100 pesetas.

Don Juan Palomero, correos, 100 pesetas.

Don Manuel Roldán, Patentes, 72 pesetas.

Córdoba 18 de Octubre de 1918.—Alfonso Jurado.—V.º B.º: José Sanz.

Núm. 3.717

Don Agustín Sánchez Rael, Recaudador de los arbitrios municipales sobre be-

bidas espirituosas, espumosas y alcoholes 6 impuesto sobre carruajes de lujo.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de los arbitrios antes expresados, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, queda abierta desde el primero al último día del mes de Noviembre próximo, intentándose la cobranza a domicilio por los Agentes del Arriendo y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sita en la calle Braulio Laportilla, número 6, todos los días hábiles, de nueve a una y de tres a seis; advirtiéndose a los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario, incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Córdoba 4 de Octubre de 1918.—Agustín Sánchez Rael.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz

Núm. 3.718

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del Arbitrio sobre carnes de este término municipal.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de los conceptos de extrarradio respectiva al cuarto trimestre del corriente año, queda abierta durante el mes de Noviembre próximo en las Oficinas del Arriendo, Braulio Laportilla, número 6, de nueve a una y de tres a seis; transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio correspondiente los que no hayan satisfecho sus cuotas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Córdoba 23 de Octubre de 1918.—Joaquín Vega.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

## Anuncios oficiales

Núm. 3.715

### Comité Oficial Algodonero

Como consecuencia de lo que se previene en el edicto del día 8 de los corrientes, por el que se redujeron a dos los tres días de paro forzoso que regían en la industria de hilados de algodón, se recuerda que a partir del día 9 en que se publicó el citado edicto, deberán reducirse en una tercera parte los aumentos que se autorizaron por medio del edicto de este Comité de fecha 11 de Junio último, publicado en la «Gaceta» del 18 de dicho mes, debiendo tenerse presente esta disposición a los fines prevenidos en el edicto sobre tasa de algodón hilado, de fecha 9 de Julio, publicado en la «Gaceta» del 15.

Barcelona 14 de Octubre de 1918.—El presidente del Comité, P. B., Isidro Linares.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que a partir del día 18 se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de diez y seis a diez y ocho del citado día desde el resguardo.

Número 2.841 al 2.860 de tejidos.

Número 1.529 al 1.548 de hilados.

Número 1 al 20 de ramo de agua, y las declaraciones números 2, 7, 8, 11, 26, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 55 y 56, referentes a la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportadas;

Y todos los días laborables, excepto los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y siete, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardo que se entregó al recibir la nota semanal 6 el duplicado de las declaraciones de exportación.—El presidente del Comité.

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 18, el precio máximo de 327 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

Barcelona 17 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité.

Por el presente se hace público:

Que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy se entienda aumentada en quince reales, veinte céntimos por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 18 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité.

## AYUNTAMIENTOS

MORILES.—Núm. 3.691

Don Alvaro Agraz Albaf, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales para el año de 1919, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Moriles 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Alvaro Agraz.

ADAMUZ.—Núm. 3.701

Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptada por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, la transferencia de crédito propuesta por la comisión de Hacienda de este municipio para dotar los capítulos 5.º y 9.º del presupuesto de gastos del actual ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de conformidad y a los efectos prevenidos por la ley Municipal vigente.

Adamuz 19 de Octubre de 1918.—F. de Lara.

PALMA DEL RIO.—Núm. 3.704

Don Julio Muñoz Morales, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la cobranza del cuarto trimestre del Reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año tendrá lugar en los días del 3 al 7 y del 26 al 30 del próximo mes de Noviembre desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde de los mismos, en la oficina recaudatoria establecida en la calle Marqués de la Vega, número 8, de esta población; y transcurrido el último de dichos periodos, se procederá contra los que no hayan satisfecho sus cuotas, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma del Rio 4 de diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—J. Muñoz.

Núm. 3.705

Hago saber: que habiendo sido examinado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1919, formado por la comisión de Hacienda 6 informado por el señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten.

Palma del Rio 19 de Octubre de 1918.—J. Muñoz.

Núm. 3.706

Hago saber: que terminada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo año de 1919, así como el Padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el expresado año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos, puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Palma del Rio 19 de Octubre de 1918.—J. Muñoz.

RUTE.—Núm. 3.709

Don José María Roldán y Roldán, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el ejercicio de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de quince días, a fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones que creyeran convenientes; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna.

Lo que se advierte al público a los efectos consignantes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Rute 22 Octubre de 1918.—José M.º Roldán.

MONTEMAYOR.—Núm. 3.707

Don Salvador Varón Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año próximo de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Montemayor 22 de Octubre de 1918.—Salvador Varón.

**CÓRDOBA.—Núm. 3.708**

Aprobado por la Junta municipal de asociados en sesión pública de hoy, con algunas modificaciones en los gastos fijados por el Excmo. Ayuntamiento, un proyecto de transferencias de varios créditos del presupuesto ordinario que rige, se anuncia al público por término de ocho días, para que durante ese plazo puedan producirse las reclamaciones que estimen procedentes en cuanto estas se refieran a las reformas acordadas en los créditos últimamente consignados por dicha Junta administrativa.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que preceptúa la regla cuarta de la Real orden fecha quince de Enero de 1879.

Córdoba 22 de Octubre de 1918.—José Sanz.

**VILLARALTO.—Núm. 3.713**

Don Francisco López Toril, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los reparos de la riqueza urbana, impuesto de consumos y cédulas personales para el próximo ejercicio de 1919 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Villaralto 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco López.

**JUZGADOS**

**ANBUJAR.—Núm. 3.571**

Don Pedro Lizaur y Paul, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Almería, Córdoba y Jaén, se cita a los individuos que se crean ser dueños de las caballerías que al final se reseñarán, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, ofreciendo el sumario que se sigue sobre hurto de dichas caballerías con el número ciento noventa del año actual, y hacerles entrega de ellas, una vez justifiquen la propiedad, trayendo al efecto los oportunos documentos; cuyas caballerías fueron abandonadas en la ciudad de Arjona, el seis de Septiembre último, con una porción de efectos y ropa, dos guías y una cédula personal por un sujeto que se dio a la fuga.

Al mismo tiempo, se interesa de las autoridades, la busca de Santos García Navarrete, a quien pertenece la cédula personal de referencia, constando en ella, que el mismo es natural de un pueblo de la provincia de Almería, cuyo nombre es ilegible, de veinte y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Cénamo, número veinte y cinco, siendo sus señas, según la Guardia civil, pequeño, moreno, con el bigote recortado y al parecer gitano; poniéndolo de ser habido, en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar a cinco de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Lizaur.—Por mandado de su señoría, José López.

Señas de las caballerías  
Mula de once años, alzada 1'37 me-

tros, castaña, raya de mulo, P. S. en la nalga derecha y en la izquierda otro hierro, lunar blanco en el costillar derecho, y cicatriz en la región traqueal parte inferior.

Y caballo capón, de diez años, alzada 1'35 metros, negro peceño, mohino y en la nalga izquierda un hierro.

**CÓRDOBA.—Núm. 3.573**

**Cédula de situación**

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye por hurto de caballerías, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Rafael González Romero, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Doña Mencía y de esta vecindad, con domicilio calle Alcántara, ocho; y a Antonio Infante García, de cincuenta y un años, casado, arriero, natural de Villanueva y de esta vecindad, con domicilio calle Jaramento, cuatro, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba catorce de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

**BAENA.—Núm. 3.589**

Don Manuel Eguilaz Castillejo, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca y ocupación de un mulo capón, de siete a ocho años, con más de la mares, pelo castaño, con una señal de un rejazo en el menudillo de un pie, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de Mariano Busto Serrano, vecino de Aguilar de la Frontera, que fué sustraída en la madrugada de hoy, del sitio denominado Llano del Riacho, de esta ciudad; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Baena a nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Eguilaz.—El Secretario, José Santano.

**MONTILLA.—Núm. 3.604**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Tribunal municipal de esta ciudad, en el expediente juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra Francisco Córdoba Osuna, vecino de Lucena, calle Parra, número siete, se ha mandado citar al Francisco Córdoba, que se halla en ignorado paradero, para que el día treinta del actual, a las once, comparezca ante este Tribunal, situado en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, con objeto de que asista a la celebración de correspondiente juicio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Antonio García.

**CABRA.—Núm. 3.606**

Don Luis de la Iglesia Varo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones interinas del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el más les ruego y encargo procedan a la busca y prisión de un individuo apellidado Zerza, cuyo nombre y demás apellidos se ignoran, ve-dedor de camaroner, moreno, bigote negro, ojos chicos, estatura baja, viste pantalón y blusa clara y sombrero blanco, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Luis de la Iglesia.—El Secretario, Licenciado Alfredo Martado.

**LA RAMBLA.—Núm. 3.607**

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballerías que al final se reseñan, propias de Alfonso Castillo Gutiérrez, vecino de Santaella, hurtadas en la madrugada del dos del actual, del pago de la Guajarrasa, de aquel término; y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla a trece de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Martínez.—El Secretario, Rafael Maldonado.

**Señas**

Una mula de diez y ocho meses, buena alzada, castaña encendida, lunar blanco en la tabla derecha.

Un mulo de siete meses, negro, de 1'22 de alzada.

Y una yegua de doce años, castaña, 1'49 alzada.

**FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.619**

Don Luis González Pérez, Juez de instrucción accidental de este partido, por enfermedad del propietario.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y recate de los cerdos que al final se reseñarán, sustraídos el vecino de esta villa Antonio Aguilar Gala la noche del nueve al diez del corriente mes de una corralada al sitio Puchero, de la finca Coronada alta, de este término; y de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Luis González.—El Secretario, Manuel Pérez.

**Reseña**

Cinco cerdos colorados con un hierro en uno de los jomones, una moxa delantera en oreja derecha y la izquierda rasgada y despuentada la parte delantera.

**CÓRDOBA.—Núm. 3.627**

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Rafael, don Luis, doña Antonia y doña Rosario Gavilán Morisco, hijos del difunto don Rafael Gavilán Megías, vecino que fué de esta capital, y a la representación del hijo difunto don Manuel, a la viuda de éste doña Victoria Villegas Puerto, por sí y como madre y representante legal de su menor hijo, nieto del dender, Manuel Gavilán Villegas, todos vecinos de esta capital y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, concurriendo la doña Antonia Gavilán Morisco, asistida de su marido don Rafael Pérez Valbuena, el día treinta y uno del corriente, a las doce, a contestar a la demanda de juicio verbal interpuesta en su contra por don Pedro Gómez Hidalgo, propietario y de estos vecinos, sobre cobro de ciento veinte y cinco pesetas, con las pruebas que tuviere, apercibiéndoles que de no comparecer continuará el juicio en rebeldía, con arreglo al artículo setecientos veinte y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Córdoba a diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, José Cabrera, Secretario.

**Administración de Justicia**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita é emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala é dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 179 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**Núm. 3.651**

**FAJARDO PORRAS, Juan José;** domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días a reducirse a prisión y responder a los cargos del sumario.

**Núm. 3.677**

**CARRILLO CORTES, José;** conocido por Rulo y Profrito, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Linares, domiciliado últimamente en Córdoba y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en sumario que se le sigue por disparos de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

**Impresos**

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

# Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.--Negociado de Industrial de los pueblos

Relación de los industriales declarados fallidos según certificaciones expedidas por la Intervención de Hacienda en 2 del actual, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que determina el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial. (Continuación) Núm. 3 503

| PUEBLOS     | Año  | Trimestre | Número de recibos | INDUSTRIALES                 | INDUSTRIAS                   | Causa de la falencia | Fecha de la aprobación del expediente | Importe de contribución Ptas. Cts. |
|-------------|------|-----------|-------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| San aella   | 1917 | 4.        | 12                | Alfonso Angulo Montero       | Tablero                      | Ignorado             | 30 Mayo 1918                          | 7 12                               |
|             |      |           | 23                | Dionisio Jimenez Gomez       | Hervelario                   |                      |                                       | 6 41                               |
|             |      |           | 27                | José Granados Rios           | Zapatero                     |                      |                                       | 6 41                               |
|             |      |           | 30                | Miguel Granados Rios         | Idem                         |                      |                                       | 6 41                               |
|             |      |           | 6                 | Alfonso Rivilla Luque        | Abaceria                     | Insolvente           |                                       | 8 90                               |
|             |      |           | 8                 | Ba bino Aguayo Jimenez       | Idem                         |                      |                                       | 8 90                               |
|             |      |           | 20                | Rafael Pacheco Pinter        | Fabrica tejas                |                      |                                       | 21 59                              |
|             |      |           | 21                | Antonio Oansa Gueraza        | Secretario Juzgado           |                      |                                       | 8 16                               |
|             |      |           | 22                | José Rivilla Baro            | Veterinario                  |                      |                                       | 14 09                              |
|             |      |           | 25                | Manuel Rider Rodriguez       | Carpintero                   |                      |                                       | 6 41                               |
|             |      |           | 26                | Juan Morales Garrido         | Zapatero                     |                      |                                       | 6 41                               |
|             |      |           | 28                | Antonio Morales Garrido      | Idem                         |                      |                                       | 6 41                               |
|             |      |           | 29                | Francisco Perez Moyano       | Idem                         |                      |                                       | 6 41                               |
| La Victoria |      |           | 10                | Juan Pino y Rosal            | Abaceria                     | Ignorado             |                                       | 7 12                               |
|             |      |           | 1                 | Alfonso Galvez Castro        | Tejidos                      | Insolvente           |                                       | 40 58                              |
|             |      |           | 4                 | Juan Garcia Mata             | Taberna                      |                      |                                       | 10 68                              |
|             |      |           | 17                | Catalina Alestara Bonilla    | Aceite y vinagre             |                      |                                       | 5 70                               |
|             |      |           | 18                | Alfonso Maestro Maestro      | Idem                         |                      |                                       | 5 70                               |
|             |      |           | 19                | Alfonso Aguilar Perez        | Mesa billar                  |                      |                                       | 12 11                              |
| Rule        |      |           | 4                 | Eduardo Perez Jimenez        | A. alcoholes                 | Ignorado             |                                       | 340 52                             |
|             |      |           | 12                | Círculo de Labradores        | Café en sociedad             |                      |                                       | 46 93                              |
|             |      |           | 13                | Apacleta Ageza Osuna         | Merceria                     |                      |                                       | 58 73                              |
|             |      |           | 19                | Alfonso Roldán Muñoz         | Comestibles                  |                      |                                       | 32 39                              |
|             |      |           | 24                | Bartolomé Lechado Cañan      | Café                         |                      |                                       | 32 39                              |
|             |      |           | 64                | Angel Nieto Terr             | Farmacia                     |                      |                                       | 55 62                              |
|             |      |           | 65                | Manuel Rochina Lacaba        | Dentista                     |                      |                                       | 30 40                              |
|             |      |           | 73                | Julian Benedito              | Notario                      |                      |                                       | 48 94                              |
|             |      |           | 74                | Santiago Mendez Plaza        | Idem                         |                      |                                       | 48 94                              |
|             |      |           | 82                | Antonio Lucena Ordoñez       | Horno bollos                 |                      |                                       | 12 82                              |
|             |      |           | 92                | Francisco Lopez Cabrera      | Sastre                       |                      |                                       | 12 82                              |
|             |      |           | 10                | Zacarias Perez Trajillo      | Tejidos                      |                      |                                       | 106 68                             |
|             |      |           | 15                | José Arca del Pino           | Molino harinero              |                      |                                       | 36 29                              |
|             |      |           | 17                | V. de Marcial Ronda          | Idem                         |                      |                                       | 36 29                              |
|             |      |           | 18                | Pedro Trujillo Garcia        | Idem                         |                      |                                       | 18 15                              |
|             |      |           | 148               | Círculo Recrativo            | Casino                       |                      | 28 Abril                              | 22 81                              |
|             |      |           | 150               | Industrial                   | Idem                         |                      |                                       | 12 50                              |
|             |      |           | 152               | Labradores                   | Idem                         |                      |                                       | 6 50                               |
|             |      |           | 147               | La Amistad                   | Idem                         | Insolvente           |                                       | 12 50                              |
|             |      |           | 149               | de Rut                       | Idem                         |                      |                                       | 12 50                              |
|             |      |           | 151               | El Recreo                    | Idem                         |                      |                                       | 20                                 |
|             |      |           | 153               | Tertulia Seiza               | Idem                         |                      |                                       | 6 25                               |
|             |      |           | 155               | Benéfico obrero              | Idem                         |                      |                                       | 27 37                              |
| Benameji    |      |           | 10                | Andrés Lara Villalba         | Taberna                      |                      | 30 Mayo                               | 13 88                              |
|             |      |           | 14                | Francisco Moreno Espejo      | Herrador                     |                      |                                       | 7 42                               |
|             |      |           | 20                | Ramón Sanchez Arjona         | Veterinario                  |                      |                                       | 14 09                              |
|             |      |           | 23                | José Marrón Ariza            | Secretario Juzgado municipal |                      |                                       | 8 15                               |
|             |      |           | 29                | Círculo de Lab adores        | Casino                       |                      | 26 Abril                              | 9                                  |
| Iznájar     |      |           | 4                 | Juan Lopez Esquinas          | Tejidos                      | Ignorado             |                                       | 40 58                              |
|             |      |           | 5                 | Demetrio Perez Molina        | Idem                         |                      |                                       | 40 58                              |
|             |      |           | 9                 | Francisco Cañas Garcia       | Taberna                      |                      |                                       | 10 68                              |
|             |      |           | 10                | Cristóbal Lechado Orgaz      | Idem                         |                      |                                       | 10 68                              |
|             |      |           | 14                | Antonio Garrido Castillo     | Aceite y vinagre             |                      |                                       | 5 70                               |
|             |      |           | 16                | Manuel Manjón Ruiz           | Idem                         |                      |                                       | 5 70                               |
|             |      |           | 28                | José Guerrero Delgado        | Molino represa               |                      |                                       | 31 56                              |
|             |      |           | 29                | El mismo                     | 15 por 100 fuerza            |                      |                                       | 4 74                               |
|             |      |           | 30                | Antonio Caballero            | Molino represa               |                      |                                       | 31 56                              |
|             |      |           | 31                | El mismo                     | 15 por 100 fuerza            |                      |                                       | 4 73                               |
|             |      |           | 38                | María Dolores Tirado Aguilar | Molino represa               |                      |                                       | 10 80                              |
|             |      |           | 39                | La misma                     | 15 por 100 fuerza            |                      |                                       | 1 62                               |
|             |      |           | 48                | Antonio M. Ortega Garcia     | Barbero                      |                      |                                       | 4 98                               |
|             |      |           | 45                | Enrique Ramos                | Notario                      |                      | 30 Mayo                               | 36 71                              |
|             |      |           | 49                | Trifón Mo ero Roda           | Carpintero                   |                      |                                       | 4 98                               |
|             |      |           | 50                | Antonio Amaya Heredia        | Herrero                      |                      |                                       | 4 99                               |
|             |      |           | 51                | Rafael Amaya Fernandez       | Idem                         |                      |                                       | 4 98                               |
|             |      |           | 52                | Dionisio Labada Toledo       | Idem                         |                      |                                       | 4 98                               |
|             |      |           | 53                | Antonio Quintana Gonzalez    | Zapatero                     |                      |                                       | 4 99                               |
|             |      |           | 54                | Cristóbal Cañas Lopez        | Idem                         |                      |                                       | 4 98                               |
|             |      |           | 55                | Antonio Conde Lucena         | Hornero                      |                      |                                       | 4 98                               |
| Palenciana  |      |           | 1                 | Antonio Aguilar Castro       | Tocinos y jamones            | Insolvente           |                                       | 23 43                              |
|             |      |           | 2                 | Manuel Aragón Arjona         | Taberna                      |                      |                                       | 13 88                              |
|             |      |           | 3                 | Manue Croz Vilchez           | Café                         |                      |                                       | 14 24                              |
|             |      |           | 4                 | José Orellana Arjona         |                              |                      |                                       | 8 17                               |
|             |      |           | 109               | Círculo Liberal              | Casino                       |                      | 26 Abril                              | 22 50                              |
|             |      |           | 136               | Recreativo                   | Idem                         |                      |                                       | 68 43                              |
|             |      |           | 132               | Mercantil                    | Idem                         |                      |                                       | 90                                 |
|             |      |           | 133               | La Cachamba                  | Idem                         |                      |                                       | 73                                 |
| Espejo      |      |           | 59                | Juventud Republicana         |                              |                      |                                       | 6                                  |
|             |      |           | 60                | El Lirico                    |                              |                      |                                       | 12 50                              |
| Pozoblanco  | 1916 |           | 13                | Ignacio E. de la Portilla    | Abogado                      |                      | 30 Mayo                               | 36 19                              |
|             | 1917 |           | 27                | Juan Escribano Redondo       | Taberna                      |                      |                                       | 21 36                              |

(Continuará)

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6